



1. ¿QUÉ ES LA NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN?

Es una notificación anual que se envía cada primero de abril a los dueños de propiedades en el condado. EL NOV (por sus siglas en inglés) contiene descripción; clasificada, del valor de su propiedad por motivos de impuestos, la cantidad de descuentos permitidos, y una declaración de su valor impositivo neto de su propiedad después de deducir sus descuentos.

2. ¿QUÉ SIGNIFICA “VALOR TOTAL” (“FULL VALUE” EN INGLÉS)?

La Oficina de Asesor del Condado de Bernalillo re-valua las propiedades anualmente. El “Valor Total” tal como aparece en su Notificación de Valoración de la propiedad se basa en el valor del Mercado del año anterior.

3. ¿QUÉ ES EL LIMITE EN INCREMENTOS DEL VALOR TOTAL PROPIEDAD REAL

Una ley estatal prohíbe que los valores de las propiedades aumenten más de 3% al año, a base del valor total al año anterior. El límite no tiene efecto automático, y se aplica solamente si el valor en el Mercado en el año actual excede el 3% del “Valor Total” del año anterior. Sin embargo, hay excepciones en cuanto a la aplicación de la limitación. Las excepciones a la limitación de 3% de aumento sobre el valor total para propiedades reales:

1. Propiedades incluidas en el registro tributario por primera vez.
2. La presencia de adiciones nuevas en la propiedad durante el año anterior. Nota: Adiciones hechas a la propiedad durante el año en curso u omitidos en años anteriores.
3. Un cambio de nombre, o propietario con la valoración actualizada y correcta.
4. Un cambio en la zonificación de la propiedad.

4. PROGRAMAS PARA REDUCIR PAGOS IMPOSITIVOS

Todas las solicitudes se deben reclamar dentro de 30 días del envío de la Notificación de Valor.

DEDUCCION PARA JEFE(A) DE FAMILIA (HOF, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

La deducción HOF consiste en una reducción de \$2,000 en el valor impositivo de su propiedad. Se permite solamente una deducción HOF por hogar, y se permite aplicarla solamente a una propiedad en el Estado de Nuevo México. “El Jefe(a) de Familia se define como un residente de Nuevo México que reúne uno de los requisitos a continuación: (1) casado(a), (2) viudo o viuda, (3) un jefe(a) de familia que provee más de la mitad del costo de manutención de cualquier miembro de la misma familia, o (4) un soltero/a.”

VALORACIÓN EXENTA DE AUMENTO (“CONGELACIÓN”)

Los propietarios que han cumplido los 65 años de edad, o que son discapacitados independientemente de la edad y con un ingreso anual bruto de \$35,000 o menos, reúnen los requisitos para que el valor sea “congelado,” o sea exento de aumentos.

5. DIVULGACIÓN DEL PRECIO DE VENTA

La ley estatal requiere que se divulgue la información sobre la venta de residencias a la Oficina del Asesor del Condado. Se cumple con la norma con la presentación de una declaración jurada en la oficina del Asesor dentro de 30 días de protocolizar las escrituras, o el contrato de venta o un memorándum sobre el contrato con el Secretario del Condado. Toda la información obtenida se define como confidencial y no se divulgará como información pública. Una violación de esta ley pudiera resultar en una condena por delito menos grave (“misdemeanor”), que se castiga con una multa de no más de mil dólares (\$1,000).

DEDUCCIONES PARA VETERANOS

La Comisión Estatal de Servicios Para Veteranos determina la elegibilidad a la categoría de veterano y emite un certificado a cada veterano – o a su cónyuge sobreviviente y no casado – que tiene derecho a esa denominación. El certificado le da el derecho a la persona correspondiente de reclamar la Deducción Para Veteranos, que resulta en una reducción de \$4,000 en el valor impositivo de su propiedad. Una vez que se emite el certificado, traiga las copias originales a la Oficina del Asesor para reclamar la deducción. Una vez que la deducción a sido reclamada, se mantiene en los años subsiguientes hasta que la propiedad cambia de dueño.

DEDUCCION PARA VETERANO DISCAPACITADO AL 100%

Los veteranos que padecen de una discapacidad al 100%, y que son certificados por la Comisión Estatal de Servicios Para Veteranos, pueden reclamar la deducción con relación solamente a sus residencias primarias. Para más detalles sobre la elegibilidad, favor de llamar al Departamento de Servicios Para Veteranos, al (505) 827-6300.

6. CÁLCULO DE LA VALORACIÓN TASADA

Ejemplo a base de una propiedad valuada en \$170,000

Información del Valor de la Propiedad 2020	
Terreno	\$45,000
Terreno Agrícola	
Estructuras	\$125,000
Valor Total	\$170,000
Impositivo (1/3 Valor Total)	\$56,661
Deducción Para Veteranos	\$4,000
Deducción Familiar	\$2,000
Otra Deducción	\$0
Valor Impositivo Neto	\$50,661

*Estimación de cálculo impuesto por el NMSA 7-38-20); para calcular el impuesto basado en el interés del año anterior, multiplique el valor impositivo neto con el interés del año pasado y divídalo por 1,000. Ejemplo (\$1000,000 X 41.074/1,000 = \$4,107.40)



EJEMPLO COMO SE CALCULA EL IMPUESTO PREDIAL

Valor Impositivo Neto		*Tasa Del Impuesto	=	Impuesto Adeudado
\$50,661	X	42.883/1,000	=	\$2,172.50

*Tasa del Impuesto = La Tasa Predial Residencial del 2019 para las propiedades ubicadas dentro del límite municipal de la Ciudad de Albuquerque (Distrito Impositivo A1A).

7. ¿COMO PROTESTAR EL VALOR DE SU PROPIEDAD?

Los propietarios pueden apelar el valor tasado de su propiedad señalado en la Notificación del Valor (NOV). Para apelar, llene el Formulario de Protesta (“Protest Form” en inglés) que se encuentra disponible en la pagina web de la Oficina del Asesor del Condado. El formulario completo, mas la documentación correspondiente, se debe presentar en la Oficina del Asesor dentro de 30 días a partir de la fecha de envío de la Notificación al propietario.

Para hacer la protesta por internet, visite nuestro sitio web y haga clic en la sección titulada “For Property Owners” (Para los Propietarios) para luego hacer clic en el enlace “Protest Process” (Procedimiento de Protesta), y asegúrese de tener el código de acceso (access code) impreso en su Notificación para iniciar el procedimiento.

¿PREGUNTAS? POR FAVOR CONTACTAR A NUESTRA OFICINA:

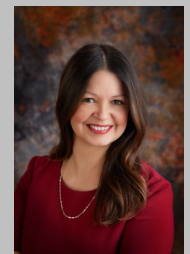
501 Tijeras Ave. NW
Albuquerque, NM 87102
Tel: 505.222-3700
Correo Electronico: assessor@bermco.gov
O

Visite nuestra pagina web para mas Información y acceder a videos
www.bermco.gov/assessor

Síguenos por:



@BermcoAssessor



TANYA R. GIDDINGS
Tasador del Condado